



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS POTOSÍ

SUMARIO

CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO
INSTANCIA DE LAS MUJERES

JULIO 2020



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suena fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Ordinaria julio
AÑO 2020
Número 44
San Luis Potosí, S.L.P.
16 de julio de 2020.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA CONSEJO CONSULTIVO INSTANCIA DE LAS MUJERES

La Instancia de las Mujeres del Municipio Libre de San Luis Potosí (en adelante la Instancia), con fundamento en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; los artículos 2º, 3º y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 7º, inciso b, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; los artículos 4º, inciso j, 5º, 8º y 9º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”; el artículo 12, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño; los artículos 5º, 6º y 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; los artículos 1º, 2º, 4º y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 16, fracción V, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los artículos 8º y 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el artículo 16, fracciones I y VII, de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí; los artículos 13 y 18 de la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como los artículos 8º, fracción VII, 12, fracción XIII, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio Libre de San Luis Potosí, y con el compromiso de promover la participación de las mujeres habitantes del municipio de San Luis Potosí en la creación, supervisión y vigilancia de la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas:

CONVOCA

A mujeres integrantes de organizaciones de la sociedad civil, colectivas, instituciones académicas y empresariales, y en general a mujeres de diferentes sectores de la sociedad interesadas en la promoción de los derechos humanos de todas las mujeres y a la inclusión del principio de igualdad de género en las esferas públicas y privadas, a participar en el proceso de selección de 15 concejalas para conformar el Consejo Consultivo de la Instancia de las Mujeres del Municipio Libre de San Luis Potosí, que tiene el siguiente

OBJETIVO

En el Consejo Consultivo recae la supervisión y vigilancia de las acciones impulsadas desde el gobierno municipal para la protección de los derechos de las mujeres en su territorio, así como el seguimiento y supervisión de las acciones emprendidas respecto a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en San Luis Potosí (AVGM).

DEL CONSEJO

El Consejo estará conformado hasta por 15 concejales, de las cuales una de ellas será menor de 18 años y mayor de 12, más la titular de la Instancia de las Mujeres.

El cargo de las concejales concluirá, a más tardar, en la misma fecha en que termine el periodo constitucional del Ayuntamiento en que fueron nombradas y serán ratificadas en la primera sesión ordinaria de cada año.

Una vez instalado el Consejo por el número de concejales que resulten elegidas, se procederá a la votación de una presidenta y una vicepresidenta, así como a la conformación de los comités que se consideren pertinentes instalar.

Además, el Consejo contará con una Secretaria Técnica, quien será la Directora de la Instancia de las Mujeres y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

El Consejo sesionará ordinariamente una vez cada mes, y de forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. Dos faltas consecutivas sin justificación razonable ameritarán la separación de la concejala.

Las concejales podrán, entre otras cosas, emitir propuestas para la mejora de la política pública en materia de género, así como proponer proyectos en materia de prevención de violencia de género y de modificación a la normativa municipal, y convocar a las y los titulares de las direcciones municipales para conocer avances de la estrategia municipal en materia de género y la AVGM.

Para conocer más sobre las facultades y obligaciones del Consejo, el Reglamento de la Instancia de las Mujeres del Municipio Libre de San Luis Potosí está disponible para su consulta en el siguiente vínculo: <https://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Gaceta-Instancia-Mujeres.pdf>.

REQUISITOS

1. Ser mujer mexicana, con edad mínima de 12 años.
2. Comprobante de domicilio.
3. Identificación oficial con domicilio en el municipio de San Luis Potosí.
4. En el caso de las niñas y adolescentes (menores de 18 años), deberán presentar:
 - a. Acta de nacimiento.
 - b. Comprobante de domicilio e identificación oficial de madre, padre o tutor/a con domicilio en el municipio de San Luis Potosí.
 - c. Carta responsiva firmada por madre, padre o tutor/a.
5. Todas las interesadas deberán presentar en tiempo y forma:

- a. Currículum vitae (CV) que al menos incluya: datos de contacto; fecha de nacimiento; ocupación; de ser el caso, su participación en algún otro órgano ciudadano; la experiencia que tenga trabajando con mujeres, con perspectiva de género, derechos humanos y/o participación política. Para el caso de las niñas y adolescentes, puede presentarse un documento compuesto de forma análoga. En todos los casos, se deberán adjuntar los documentos de respaldo que acrediten su experiencia.
 - b. Dos cartas de recomendación que respalden y reconozcan el trabajo con mujeres y con perspectiva de género de la postulante, con excepción de las menores, en cuyo caso bastará que se manifieste el conocerla y porque se respalda su calidad moral y humana.
 - c. Un escrito de máximo dos cuartillas o un video de no más de 3 minutos en formato MP4, MOV o AVI en el que las postulantes se presenten, cuenten quiénes son, expongan su interés por formar parte del Consejo Consultivo y respondan a la siguiente pregunta: ¿Qué servicio o acción municipal le gustaría mejorar desde la perspectiva de género y en qué ámbito de los derechos de las mujeres le gustaría incidir?
6. No podrán participar en esta convocatoria funcionarias o servidoras públicas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de cualquiera de los tres niveles de gobierno, que se encuentre en funciones al momento de la selección.

BASES

1. A partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 11:59 p.m. del viernes 7 de agosto del 2020, se recibirán las postulaciones de las mujeres interesadas en formar parte del Consejo.
2. Las postulaciones se recibirán en sobre cerrado en la oficina de la Instancia de las Mujeres del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en el primer piso del edificio de Centro Unión en Uresti 555, colonia Centro, San Luis Potosí, San Luis Potosí; o por vía electrónica al correo instancia.mujeres@sanluis.gob.mx, indicando en el asunto “*Postulación Consejo IMM – Nombre Completo*”.

Las postulaciones deberán acompañarse de la documentación requerida en esta convocatoria; en caso de ser por vía electrónica, los documentos deberán adjuntarse

en formato PDF. La Instancia de las Mujeres confirmará de recibida la postulación vía correo electrónico.

3. Una vez concluido el periodo de postulación, se instalará un Comité de Elección que seleccionará a las 15 concejales.
4. Los resultados con el listado de las concejales electas para conformar el Consejo Consultivo serán publicados el lunes 17 de agosto de 2020 en la página oficial del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y en las redes sociales de la Instancia de las Mujeres¹. Además de recibir una notificación vía correo electrónico y/o vía telefónica.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el periodo de postulación, se llevará a cabo el proceso de selección de las concejales, mismo que se compone de dos etapas:

- 1) La primera etapa será ejecutada por la Instancia de las Mujeres. Este proceso consiste en la integración de los expedientes y en la revisión del cumplimiento de todos los requisitos enunciados en el apartado correspondiente en la presente convocatoria. Únicamente aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos pasarán a la segunda etapa.
- 2) La segunda etapa estará a cargo del Comité de Elección que se integrará por la Presidenta y la Directora del Sistema DIF Municipal, la Coordinadora Municipal de Derechos Humanos, la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Atención a la Mujer, la Directora General de Gestión Territorial y Catastro, la Directora y la Coordinadora de Vinculación de la Instancia de las Mujeres. Este Comité evaluará los expedientes y deliberará la integración definitiva del Consejo, de conformidad al cumplimiento de los criterios de elegibilidad inmersos en este documento.
- 3) Una vez el Consejo concluya con su trabajo de selección, se publicarán los resultados y se tomará la protesta de las concejales.

DE LOS CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

¹ Facebook: <https://www.facebook.com/Instancia-de-las-Mujeres-SLP-107210630793498>
Twitter: @InsMujeresSLP / instagram: insmujeresslp

Los criterios que el Comité de Elección tomará en cuenta para la evaluación de las postulaciones a partir de los expedientes integrados con sus respectivos documentos son los siguientes:

1. Experiencia comprobable de trabajo con mujeres.
2. Contar con perspectiva de género.
3. Congruencia entre la exposición de motivos, la propuesta del ámbito de incidencia municipal con perspectiva de género y la experiencia de la postulante.
4. Claridad en la relación entre la propuesta de mejora a una acción o servicio municipal y los derechos humanos de las mujeres.
5. Trayectoria reconocida.

Las 15 postulantes que cuenten con las evaluaciones mas altas en estos rubros, serán las seleccionadas partiendo de que el proceso de selección se llevará a cabo con una perspectiva de derechos humanos y género, la interseccionalidad como categoría de análisis, será incorporada en el proceso de selección a fin de que la integración del Consejo sea diversa. Habrá una menor de edad como concejala, y a falta de postulaciones para dicho lugar, el cargo será considerado para cualquier otra que cumpla con los requisitos.

DE LA TOMA DE PROTESTA

Una vez seleccionadas y notificadas las concejalas, el Presidente Municipal les tomará protesta en la fecha, hora y lugar indicado por la Instancia de las Mujeres.

DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la presente Convocatoria se presentará por los medios necesarios para su difusión, en la Gaceta Municipal, en la página oficial del Municipio, en sus redes sociales y en los medios disponibles de la Instancia.

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Instancia de las Mujeres y en su defecto por el comité.



MAV Sofía Irene Córdova Nava
Directora de la Instancia de las Mujeres



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

San Luis
¡Suena fuerte!



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP